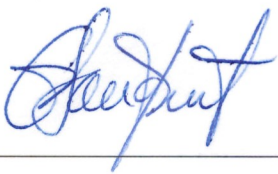




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Nutrición Xalapa
II.- La identificación del documento:	1 acta, consistentes en 3 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres, matrículas y calificaciones. 01 ACTA 005-2024, página 1-2
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta 15/2024 Extraordinaria 18 de abril de 2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

NUTX/005/2024

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las dieciséis horas del día **treinta de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambas normativas de la Universidad Veracruzana, se reúnen por causa extraordinaria a través de zoom UV, debido a que con antelación estaba programada el mismo día y una hora después otra reunión, los C.C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Dra. Gabriela Páez Huerta, Secretaria de la Facultad; Dra. Nancy Ramírez Aburto, Dra. Krystal Dennicé González Fajardo. Representantes Maestros; y la C. Mónica Nayeli Carreón Salazar, Consejera Alumna, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente: **Punto uno)** Solicitud del estudiante **N1-ELIMINADO 1** matrícula **N2-ELIMINADO** para **acreditar experiencia recepcional** con la aprobación del examen de Egreso de la Licenciatura en Nutrición (**EGEL-Plus**). **Punto dos)** Solicitud de la **Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Dra. Marcela Rosas Nexticapa y Dra. María Magdalena Álvarez Ramírez** de **validación** de requisitos para **postularse al reconocimiento a la trayectoria docente en la formación de profesionales de la Nutriología**. En términos del artículo 307 del Estatuto General, las **Dras. María Graciela Sánchez Montiel, Dra. Marcela Rosas Nexticapa**, se excusan de intervenir en la sesión debido a que son dos de las solicitantes. Signados por la Directora de la Facultad: -----

Punto uno) Solicitud del estudiante **N3-ELIMINADO 1**, matrícula **N4-ELIMINADO 102** para **acreditar experiencia recepcional** con la aprobación del examen de Egreso de la Licenciatura en Nutrición (**EGEL-Plus**), en el cual obtuvo un resultado en nivel de desempeño global **Satisfactorio**. -----

Punto dos) Solicitud de la **Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Dra. Marcela Rosas Nexticapa y Dra. María Magdalena Álvarez Ramírez** de **validación** de requisitos para **postularse al reconocimiento a la trayectoria docente en la formación de profesionales de la Nutriología**, convocado por la Comisión de Honor y Justicia de la Asociación Mexicana de Miembros de Facultades y Escuelas de Nutrición, A.C. (AMMFEN). -----

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes: -----

ACUERDOS:

Punto cinco) Una vez analizada la solicitud del estudiante **N5-ELIMINADO 1** matrícula **N6-ELIMINADO 1** para **acreditar experiencia recepcional** con la aprobación del examen de Egreso de la Licenciatura en Nutrición (**EGEL-Plus**), en el cual obtuvo un resultado en nivel de desempeño global **Satisfactorio**. El **H. Consejo Técnico acuerda avalar** la acreditación de



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición**

**ACTA
Consejo Técnico**

la experiencia educativa de experiencia recepcional con fundamento en el artículo 49 y 51 del Estatuto de alumnos 2008, el equivalente al desempeño global mencionado con **calificación de** ~~N7-ELIMINADO 87~~ la cual será asentada en dicha experiencia educativa en el período agosto 2023-enero 2024.

Punto dos) Una vez analizada la solicitud y documentación requerida de la **Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Dra. Marcela Rosas Nexticapa y Dra. María Magdalena Álvarez Ramírez** para **validación** de requisitos como candidatos **postulantes al reconocimiento a la trayectoria docente en la formación de profesionales de la Nutriología**, convocado por la Comisión de Honor y Justicia de la Asociación Mexicana de Miembros de Facultades y Escuelas de Nutrición, A.C. (AMMFEN). **El H. Consejo Técnico Avala que los candidatos cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria mencionada.** -----

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las diecisiete horas asentado los puntos tratados y los acuerdos en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron. -----

MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

 DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL <i>Presidente</i>	 DRA. GABRIELA PÁEZ HUERTA <i>Secretario</i>	 DRA. GUADALUPE JACQUELINE OLALDE LIBREROS <i>Consejera Maestra</i>
 DRA. NANCY RAMÍREZ ABURTO <i>Representante Maestro</i>	 DRA. MARCELA ROSAS NEXTICAPA <i>Representante Maestro</i>	 DRA. KRYSTAL DENNICÉ GONZÁLEZ FAJARDO <i>Representante Maestro</i>
	 C. MÓNICA NAYELI CARREÓN SALAZAR <i>Consejero Alumno</i>	

GPH

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
 - 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
 - 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 6.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
 - 7.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- *"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."